

RESOLUCION N° 10.566

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1976;

CONSIDERANDO

QUE el 28 de Agosto de 1979, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación social de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA JABUCAM SOCIEDAD ANONIMA" por la de "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A."

QUE el Señor Henry Raad Antón, en su calidad de Presidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales reforma de estatutos y del cambio de denominación;

QUE el cambio de denominación de una compañía está sujeto al trámite previsto en el Art. 33° de la Ley de Compañías y en las Resoluciones Nos. 2387 de 14 de Mayo de 1971 y 6453 de 16 de Junio de 1977 expedidas por el Señor Superintendente de Compañías;

RESUELVE

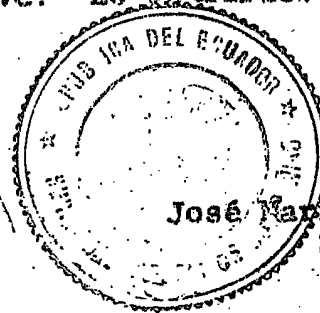
ARTICULO UNICO.- Disponer la publicación por tres días consecutivos del extracto de la escritura pública de 28 de Agosto de 1979, a la que se refiere el considerando primero de esta Resolución que contiene el cambio de denominación de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA JABUCAM SOCIEDAD ANONIMA", la misma que en el futuro girará bajo la denominación de "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.", advirtiéndose que de no presentarse oposición dentro de los seis días posteriores contados desde la última publicación de este extracto, se procederá a la aprobación e inscripción solicitada, así como a ordenar el cumplimiento de los de-

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en sus ediciones correspondientes a los días Martes dieciséis, Miércoles diecisiete y Jueves diechocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve Año 7 Nos. 2274 - 2275 y 2276 respectivamente se ha publicado el extracto de; las modificaciones a las formas de Estatutos y Cambio de Denominación Social de la Compañía "AMINONA COMPAÑIA ANONIMA" por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Guayaquil, el día de "LUNES" 11 de Octubre de mil novecientos y noventa y nueve, en la que se ha publicado de las que estos certificados, no se han presentado en este Despacho oposición o reclamo alguno. - Guayaquil, 6 de Noviembre de 1979.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmo la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en - Guayaquil, al primer día del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.-----



José María Palau Ostaliza
SECRETARIO

Res. 00566
JLH:es.
10.1.79.

CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en sus ediciones correspondientes a los días Martes dieciséis, Miércoles diecisiete y Jueves dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve Año 7 N^{os}. 2274 - 2275 y 2276 respectivamente se ha publicado el extracto de la escritura pública de Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación Social de la compañía anónima "INMOBILIARIA JABUCAM SOCIEDAD ANONIMA" por la de "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A."; y que desde la última publicación de las que estoy certificando, no se ha presentado en este Despacho oposición o reclamo alguno. -Guayaquil, 6 de Noviembre de 1979



JOSE MARIA PALAU OSTATZA
SECRETARIO

RESOLUCION Nº 10.712

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Agosto de 1.979 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Le desma, la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación social de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA JABUCAM S.A." por la de "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A."

QUE el Señor Henry Raad Antón, Presidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales reforma de estatutos y cambio de denominación;

QUE de acuerdo con el Art. 33 de la Ley de Compañías y las Resoluciones Nos. 2387 de 14 de Mayo de 1.971 y 6453 de 16 de Junio de 1.977, el cambio de denominación debe sujetarse al trámite establecido en tales precepto legal y reglamentario;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 10.566 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 1º de Octubre de 1.979, se ha publicado en el Diario "Expreso" en sus ediciones correspondientes a los días Martes dieciséis, Miércoles diecisiete y Jueves dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA JABUCAM S.A." por la de "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.";

QUE la Dirección Regional de Turismo del Litoral mediante Resolución No. 95 expedida el 6 de Agosto de 1.979, en ejercicio de la facultad concedida por el Art. 39 de la Ley de Fomento Turístico, ha autorizado el empleo del término "Turismo" en la denominación social de la Compañía "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.";

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la escritura pública referida en los considerandos anteriores;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de deno-

..2

minación de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA JABUCAM S.A." por la de "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A." y, b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

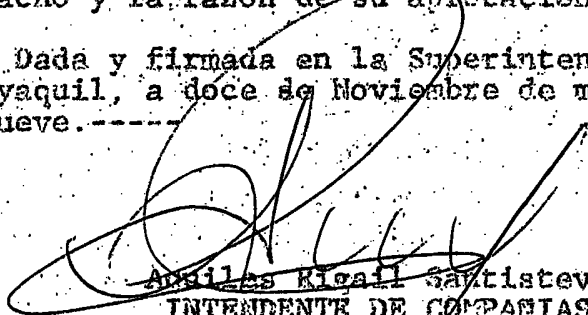
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Agosto de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías, y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 2º, 3º, 4º y 13º de este Cantón, tomen razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 27 de Septiembre de 1.956, 17 de Octubre de 1.962, 17 de Febrero de 1.965 y 4 de Julio de 1.977.

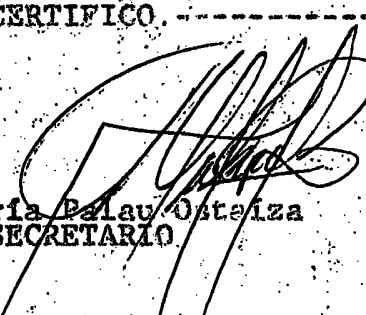
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de Agosto de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a doce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-----


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

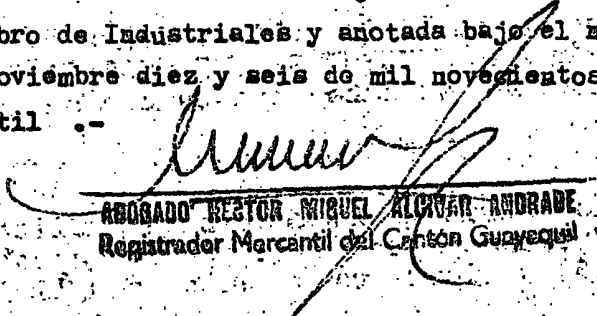
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.----- LO CERTIFICO.-----



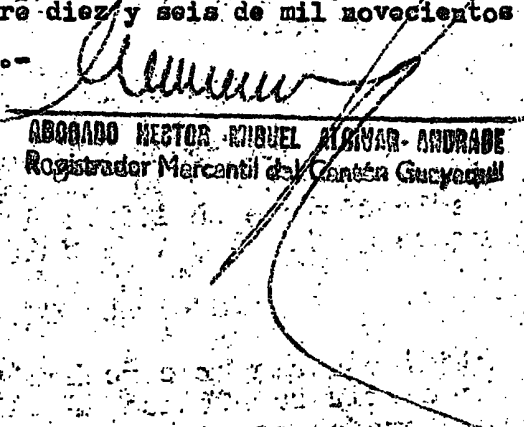

José María Palau Ostiaiza
SECRETARIO

Res. 10.712

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 11.421 a 11.425, número 811 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.939 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.232 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y seis ; 4.130 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y dos ; 2.330 del expresado Registro de mil novecientos sesenta y cinco ; y, 19.326 de dicho Registro de mil novecientos setenta y siete , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

